

Zárate, 04 MAR. 2024

**VISTO:**

La renuncia presentada por el Sr. MENDEZ, CARLOS ALBERTO, D.N.I. N° 10.798.389, Legajo N° 1736, para acogerse a los beneficios Jubilatorios, la Certificación de Servicios expedida por esta Municipalidad; y-

**CONSIDERANDO:**

Que, del Legajo de dicho agente surge su fecha de nacimiento el 15 de Julio de 1953, por lo que a la fecha ha superado la edad prevista en el artículo 98° inciso g) de la Ley 14.656, según el cual el cese del agente se produce por "Haber alcanzado las condiciones de edad y servicios exigidos por la legislación vigente para acceder al beneficio jubilatorio";

Que, en éste último aspecto, el agente registra una antigüedad de servicios en este Municipio desde el 01/10/1988 hasta el 04/11/1996, desde el 01/12/2006 hasta el 10/12/2007, desde el 01/09/2008 hasta el 28/02/2009 y desde el 01/08/2011 hasta el 09/12/2023 con lo cual posee una antigüedad de 21 años, 11 mes y 23 días de servicios y registrando servicios desde el 01/11/2001 hasta el 30/11/2006 contabilizando 5 años, 29 días certificados por el Ente descentralizado de control de Servicios Sanitarios y 25 años y 1 día de servicios certificados por la Dirección Gral. de Cultura y Educación de la Pcia. de Buenos Aires y con más 6 años, 9 meses de servicios con aportes certificados para ANSES, poseyendo en consecuencia la cantidad de años de aportes que la legislación establece para acceder a la jubilación ordinaria;

Que, a tenor de lo dispuesto por las normativas citadas, deviene ineludible para este Departamento Ejecutivo, aceptar la renuncia, disponiendo el cese del agente que, contando con los años de aportes para acceder a la jubilación, haya cumplido los setenta (70) años de edad;

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE ZÁRATE, en uso de las facultades que le son propias,

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°** - Sustitúyase el artículo 1° del Decreto 1094/2023 por el siguiente texto:

*"**ARTICULO 1°.**- Acéptese a partir del 09 de Diciembre de 2023, la renuncia del Sr. MENDEZ, CARLOS ALBERTO, D.N.I. N° 10.798.389, CUIL N° 23-10798389-9, Clase 1953, Legajo 1736, quien revista como personal jerárquico, Director General de Coordinación de Políticas de Hábitat, dependiente de la Secretaría de Hábitat y Planeamiento, Jurisdicción: 1110113000, Programa: 84, Actividad: 02; para acogerse a los beneficios de la jubilación, conforme a la Certificación de Servicios expedida por esta Municipalidad, la Certificación de Servicios expedida por el Ente descentralizado de control de Servicios Sanitarios, la Certificación de Servicios por la Dirección Gral. De Cultura y Educación y los Servicios con aportes certificados para ANSES, y por hallarse encuadrada su situación en lo dispuesto por el artículo 98 inciso g), de la Ley 14.656 y artículo 14 inciso "g" de la Ley 10.430."-*

**ARTÍCULO 2°** - Incorpórase como el artículo 1° BIS al Decreto 1094/2023 por el siguiente texto:

///-

*Intendencia Municipal  
de Zárate*

1112.-

**"ARTICULO 1° BIS:** La Secretaría de Economía, arbitrará las providencias necesarias para que el agente dimitente perciba como adelanto de su jubilación el importe correspondiente al cuarenta, cuatro por ciento ( 40.4 %) de su remuneración mensual que establece el artículo 72 inciso f) de la Ley Provincial 14.656, a partir del cese, con imputación a Jurisdicción 1110108000, Programa 01, Actividad: 0; Fuente Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal 6.2.1.1 ANTICIPO JUBILADOS; del presupuesto vigente.".-

**ARTÍCULO 3° -** Incorpórase como el artículo 1° TER al Decreto 1094/2023 por el siguiente texto:

**"ARTICULO 1° TER:** Otórgase al mencionado en el Artículo 1°, a partir de su cese, una Bonificación no remunerativa equivalente al Veinte por ciento (20%) en los términos de la Ordenanza 5072, promulgada por Decreto 80/2024, debiendo arbitrar la Secretaría de Economía, los medios para su percepción por el agente, con imputación a Jurisdicción 1110108000, Programa 01, Actividad 00, Fuente Financiamiento: 110- Tesoro Municipal 6.2.1.1 ANTICIPO JUBILADOS, del presupuesto vigente.".-

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese, publíquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía, Contaduría, Tesorería, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.



*Ignacio Jerónimo Suárez Ogallar*  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Zárate



*Marcelo Matzkin*  
MARCELO MATZKIN  
Intendente Municipalidad de Zárate

DECRETO N°: ...1.84